

SUPERVISION CONTRATISTA DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Para todas las empresas contratistas y/o subcontratistas, que realicen trabajos de construcción, bajo resolución vigente, además de contar con la carga horaria requerida por normativa vigente o en el caso de aquellas empresas contratistas y/o subcontratistas, que no encuadren bajo resolución de actividad de construcción, pero que realicen alguna de las siguientes tareas: trabajo en altura (más de 2 metros), trabajo en espacio confinado, trabajo de izaje de cargas, trabajos de soldadura y amolado, trabajos de excavación y trabajos con electricidad, trabajos nocturnos deberá contar personal profesional Licenciado/Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo. Ambos deberán estar matriculados y habilitados por el Colegio de profesionales de la provincia donde se ejecute el proyecto.

Las cantidades de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo será en función a la dotación:

Cantidad de Trabajadores	Cantidad de Técnicos HYS
Hasta 25	1 coordinador + 1 Técnico
Hasta 50	1 coordinador + 2 Técnico
Hasta 70	1 coordinador + 3 Técnico
Hasta 90	1 coordinador + 4 Técnico
Desde 125 en adelante	2 coordinadores + 4 técnicos y sumar 1 técnico cada 25 trabajadores
Las contratistas deberán asegurar esta cantidad de profesionales de manera permanente en sitio.	

 Firma de apoderado